

## ESCUELAS LIBRES DE TABACO

La Junta de Educación del Condado Rutherford reconoce que el uso del producto del tabaco es un riesgo para la salud, y para la seguridad ambiental de los estudiantes, empleados y visitantes. La Junta cree que el uso de los productos del tabaco en los terrenos de la escuela, en el edificio de la escuela y sus facilidades, en la propiedad de la escuela, en eventos relacionados con la escuela o apoyados por la escuela es perjudicial a la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes. La Junta reconoce que los empleados y visitantes adultos sirven de modelo para los estudiantes. La Junta reconoce que tiene una obligación de promover modelos positivos en las escuelas y promover un aprendizaje y ambiente de trabajo sano, libre del indeseable humo y uso del tabaco para los estudiantes, empleados y visitantes en los terrenos de la escuela. Finalmente, la Junta reconoce que tiene autoridad legal de acuerdo con G.S 115C-407 *Póliza de Prohibición del Uso del Tabaco en los Edificios de las Escuelas* y del federal *Pro-Children Act (Acción a Favor del Niño)*.

El uso de productos del tabaco en o cualquier propiedad de la escuela, o cualquier actividad o evento apoyada por la escuela (no importa la localización) está prohibido.

La Póliza será puesta en vigor como Sigue:

### **1. En Vigor para los Estudiantes**

Consecuencias para los estudiantes comprometidos en la conducta prohibida serán proveídas de acuerdo con el plan de la escuela de manejo del comportamiento. Los estudiantes que violen la póliza del uso del tabaco del distrito también pueden ser referidos al guía de consejería, enfermero de la escuela, o cualquier otro servicio de consejería de salud para todas las ofensas con información en salud, consejería y referidos.

### **2. En Vigor para Empleados**

Las consecuencias para los empleados que violen la póliza del uso del tabaco será de acuerdo a las regulaciones administrativas que serán desarrolladas por el Superintendente.

### **3. En Vigor para Visitantes**

A los visitantes que estén usando un producto del Tabaco se les pedirá que se detengan o se retiren de la propiedad. Si se niegan, oficiales de la ley serán llamados para escortar a la persona fuera de la propiedad o citar a la persona por traspasar en caso que se niegue a dejar la escuela.

Adoptada por la Junta de Educación del Condado Rutherford abril 12, 2005  
**Efectiva enero 1, 2006**